

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PARROQUIA ZÁMBIZA

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 10 días del mes de septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia ZÁMBIZA, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mgs. *Ana Cristina Romero*, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. I.3.87 del Libro I.3, Título II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-

La Asamblea de Presupuestos Participativos de la Parroquia Zábiza se realizó de forma virtual a través de la plataforma Zoom y se instaló a las 11h30, dando inicio a los puntos establecidos en el Orden del Día compartido en la convocatoria.

Para la constatación del quórum, la parroquia Zábiza cuenta con 3 asambleas registradas de las cuales se encuentran presentes 3 asambleas con 9 representantes.

Durante el desarrollo de la Asamblea y una vez presentadas todas las obras pre factibles por parte de la Unidad de Obra Pública (Anexo 7) y realizado el proceso de argumentación por parte de los peticionarios, se realiza la sumatoria de las 5 obras pre factibles dando un total de \$ 128.000,00 por lo que en el caso de esta parroquia no se llega a cubrir el techo presupuestario asignado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana SGCTYPC para este período de \$ 168.248,62; existiendo una diferencia a favor de la parroquia de \$ 40.248,62. En tal virtud se pronuncian tanto el Presidente del GAD Sr. Reinaldo Arias como el Sr. Jorge Adam Simbaña de la Comuna de Cocotog y plantean incrementar el valor de la intervención de las obras de vialidad por lo que se solicita al técnico de la unidad de Obra Pública realice un análisis sobre esta posibilidad para cubrir este saldo.

El Arq. Santiago Pozo de la parte técnica explica luego del análisis realizado que la única obra que puede cambiar el alcance es la obra "REPAVIMENTACION DE LA CALLE MEXICO, PARROQUIA ZÁMBIZA", con esta ratificación de la parte técnica, el Sr. Jorge Adam Simbaña mociona que **"el saldo del presupuesto de la parroquia de \$ 40.248,62 sea invertido en la obra de REPAVIMENTACION DE LA CALLE MEXICO"**, dicha moción es secundada por el Presidente del GAD Sr. Reinaldo Arias.

Se pone a votación la moción entre los miembros de la asamblea, esta propuesta obtuvo 9 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones de un total de 9 votos, por lo que es aprobada. Por lo que se cambia el valor de la obra "REPAVIMENTACION DE LA CALLE MEXICO, PARROQUIA ZÁMBIZA" de \$ 30.000,00 a \$ 70.248,62 cubriendo de esta manera el techo presupuestario de la parroquia.

En la Asamblea Parroquial de Zábiza, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SOCIAL PARA ACTOS DEPORTIVOS EN LA ACTUAL CANCHA COMUNAL DE LA LIGA DEPORTIVA DE LA COMUNA DE SAN JOSÉ DE COCOTOG	SAN JOSÉ DE COCOTOG, SECTOR JESÚS DEL GRAN PODER	20.000,00		X
CONSTRUCCIÓN AREA DE CAFETERÍA EN LA ACTUAL CANCHA COMUNAL DE LA LIGA DEPORTIVA DE LA COMUNA DE SAN JOSÉ DE COCOTOG, PARROQUIA ZÁMBIZA	SAN JOSÉ DE COCOTOG, SECTOR JESÚS DEL GRAN PODER	12.000,00		X
CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS JUNTO A LA CANCHA DE LA LIGA DEPORTIVA DE ZÁMBIZA	LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL ZÁMBIZA	38.000,00		X
REPAVIMENTACION DE LA CALLE ESPEJO, PARROQUIA ZÁMBIZA	CENTRO PARROQUIAL	28.000,00		X
REPAVIMENTACION DE LA CALLE MEXICO, PARROQUIA ZÁMBIZA	CENTRO PARROQUIAL	70.248,62		X
TOTAL		\$ 168.248,62	0	5

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
JORGE SIMBAÑA	1707764070	0989780119	adanjsa@hotmail.com
ANTONIO GUALOTO	1705302766	0981856701	josegualoto293@hotmail.com
OMAR OCAÑA	1711256592	0987647535	omarocana.60@hotmail.com
DIEGO GALARZA	1723511539	0999210137	galarzadiego54@gmail.com
ROXANA GUALOTO	1714649712	0983904800	roxanamilena@hotmail.com

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

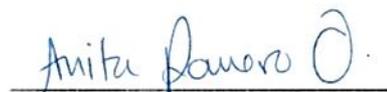
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

Comité de Seguimiento:

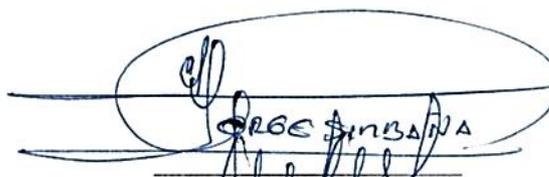
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 10 días del mes de septiembre del 2021.



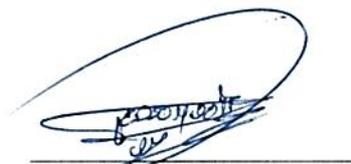
 MGS. ANA CRISTINA ROMERO
 ADMINISTRADORA ZONAL



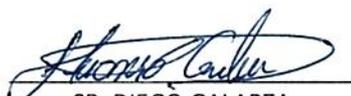
 SR. JORGE SIMBANA
 COMITÉ DE SEGUIMIENTO



 SR. ANTONIO GUALOTO
 COMITÉ DE SEGUIMIENTO



 SR. OMAR OCAÑA
 COMITÉ DE SEGUIMIENTO



 SR. DIEGO GALARZA
 COMITÉ DE SEGUIMIENTO



 SRA. ROXANA GUALOTO
 COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ACCIÓN	SIGLAS
Aprobado por:	AMP
Revisado por:	AMOM
Elaborado por:	AMOM